



Pagaré No. \_\_\_\_\_

Monto del Crédito: \$ \_\_\_\_\_ m/cte.

Fecha de Suscripción: \_\_\_\_\_ (día/mes/año)

Plazo: \_\_\_\_\_ (\_\_\_)

Tasa de Interés Efectiva: \_\_\_\_\_ (\_\_\_%)

Sistema de Amortización: Cuota Variable (\_\_\_) Cuota Fija (\_\_\_)

Yo, (1) \_\_\_\_\_ beneficiario directo del crédito, y  
(2) \_\_\_\_\_  
(3) \_\_\_\_\_

Codeudores de la obligación, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), prometo(emos) pagar en forma incondicional, indivisible, irrevocable y solidaria a la orden del FONDO DE EMPLEADOS DE SIEMENS EN COLOMBIA, en adelante FESICOL, o de quien en el futuro represente sus derechos u ostente la calidad de Acreedor del presente Pagaré, en la ciudad de \_\_\_\_\_ la suma de \_\_\_\_\_

(\$ \_\_\_\_\_). Dicha suma nos comprometemos a cancelarla en un plazo máximo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) meses, en \_\_\_\_\_ (\_\_\_) cuotas sucesivas y consecutivas, siendo pagadera la primera el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_), y la última el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_) del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_). Así mismo nos comprometemos a efectuar en las fechas convenidas, los abonos extraordinarios a los que me(nos) haya(mos) obligado de acuerdo con el plan de amortización el cual declaramos conocer y aceptar en todas sus partes y las restantes con vencimiento de pago el mismo día del respectivo mes subsiguiente hasta completar el número de cuotas acordadas y con ello el pago total de la deuda. Sobre los saldos insolutos de capital pagaremos en mensualidades vencidas y con cada cuota de amortización, intereses mensuales corrientes a la tasa del \_\_\_\_\_

(\_\_\_\_\_% ) Efectiva Anual, para atender con ellos los gastos de administración del crédito otorgado. Así mismo, si dejáramos de pagar en las fechas previstas una o más cuotas de la presente obligación o sus intereses corrientes, pagaré(mos) intereses de mora, sin necesidad de requerimiento alguno y sin perjuicio de las acciones ejecutivas correspondientes, liquidados a la tasa máxima permitida por la ley para el respectivo periodo. En tal evento pagaré(mos) al Acreedor los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda. Adicionalmente, pagaré(mos) al Acreedor los impuestos, seguros, gastos y costas de cobranza, honorarios, y cualquier otro concepto a mi(nuestro) cargo que el Acreedor hubiere pagado por mi(nosotros), tales como cuotas de administración, servicios públicos, impuestos, valorizaciones, o cualquier otro concepto a mi(nuestro) cargo. La modalidad de pago de las cuotas mensuales podrá ser por descuento automático de nómina, o por débito automático de una cuenta bancaria, o por caja. La cuenta bancaria para el débito automático deberá ser la misma cuenta del pago de nómina, cuentas de ahorro o corriente de cualquier otra Entidad Financiera de los codeudores de la obligación y una cuenta bancaria del familiar que participa en la transacción. Por el no pago oportuno por débito automático o caja, el presente crédito se trasladará a modalidad de descuento por nómina hasta que la capacidad de pago lo permita, y el asociado beneficiario directo del crédito se someterá a las sanciones disciplinarias a que haya lugar. La mora reiterada, por tres (3) meses consecutivos, de la cuota mensual del crédito, bien sea que la modalidad de pago sea por nómina, débito automático o caja, modificará la tasa de interés al

(\_\_\_\_\_% ) Efectiva Anual, la que permanecerá hasta finalizar el respectivo crédito. Si en la modalidad de pago interviene un miembro del grupo familiar, dicho familiar debe figurar en la promesa de compra venta, en la escritura respectiva y en el pagaré, cuya firma en este último, deberá ser presencial en las oficinas de Fesicol. El familiar deberá estar registrado en la base de datos de Fesicol.

El Acreedor podrá declarar vencida la obligación antes del término previsto y hacerla exigible en su totalidad en los siguientes casos: a) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de una (1) o más cuotas o sus intereses, o en el incumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones a mi(nuestro) cargo y a favor de **FESICOL**. b) Si se le da al dinero objeto del crédito que acá se instrumenta un destino diferente al indicado por **FESICOL** en la carta de aprobación del mismo. c) Si el deudor beneficiario del préstamo deja de estar asociado al **FONDO DE EMPLEADOS DE SIEMENS EN COLOMBIA - FESICOL** por cualquier causa. d) Si alguno de los deudores entra en insolvencia, o fuere perseguido en concurso de acreedores, o declarado interdicto. e) Si se perdiera, deteriorare o afectare por cualquier razón la garantía real en el caso en que el crédito se hubiere otorgado con respaldo en ella. f) Cuando el bien hipotecado o dado en prenda para garantizar el crédito sea enajenado, hipotecado o pignorado a terceros, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del Acreedor; o cuando el bien sea objeto de cualquier gravamen, o sea perseguido judicialmente en ejercicio de cualquier acción legal. g) Si no mantuviera(mos) contratados los seguros a que se refiere la carta de aprobación durante toda la vigencia del crédito. h) Si una vez realizada la visita domiciliaria se determina que el destino del crédito no cumple el objeto social de vivienda para el cual se otorga esta línea de crédito. i) Además de declarar vencida la obligación antes del término previsto y hacerla exigible en su totalidad, el asociado beneficiario directo del crédito, se someterá a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Además de la garantía personal que concedemos los deudores solidarios y de las reales que eventualmente conferimos,

damos también como respaldo a esta obligación los aportes, ahorros de cualquier modalidad y demás derechos económicos que poseemos en FESICOL y en consecuencia facultamos a éste para deducir, cuando lo considere conveniente, de las sumas que a nuestro favor tenemos en él y de los demás beneficios o participaciones a que tengamos derecho, y aplicarlos a las obligaciones económicas surgidas del presente pagaré. Igualmente autorizamos expresa e irrevocablemente a FESICOL para solicitar a los Pagadores donde labore(mos) de entidades públicas o privadas para que ante el sólo requerimiento de FESICOL, retengan salarios, prestaciones sociales u otras sumas que tenga(mos) a favor (mio)nuestro, a fin de que ellas sean giradas a FESICOL, para abonarlas a la obligación contenida en este documento. En caso de desvinculación laboral, solicitar el saldo de las cesantías vigente en el Fondo de Cesantías en el que nos encontremos afiliados con el propósito de aplicarlas al saldo de las obligaciones que queden a nuestro cargo. En caso que diéramos lugar a cobro judicial o extrajudicial, me(nos) comprometo(emos) a cancelar los gastos que demande la cobranza, para lo cual desde ya autorizamos al Acreedor para pactar con terceros los honorarios que por ella se causen, tanto en la etapa prejudicial como en la judicial. Serán también de mi(nuestro) cargo los gastos de legalización e impuesto de timbre que demande el presente pagaré, así como cualquier otra expensa generada por la formalización de la obligación. Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente a FESICOL para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva según los libros y registros contables y registrada en el sistema electrónico que para el efecto lleve el Acreedor. Renunciamos a los requerimientos de todo orden tales como la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto del presente pagaré.

Autorizo(amos) de manera irrevocable a **FESICOL** o cualquier tenedor legítimo del presente pagaré, para reportar nuestro comportamiento de pago ante las Centrales de Información Financiera legalmente constituidas en Colombia, siempre que en ese reporte se respeten mis(nuestros) derechos fundamentales, para lo cual la información reportada deberá siempre ser veraz y estar permanentemente actualizada.

Autorizo(amos) de manera irrevocable a **FESICOL** o cualquier tenedor legítimo del presente pagaré, a realizar débitos automáticos de nuestra cuenta bancaria reportada a **FESICOL**, hasta por la suma correspondiente a las cuotas mensuales que entren en mora, de las obligaciones y/o servicios adquiridos con **FESICOL** .

Adicionalmente, entre los suscriptores de este Pagaré nos conferimos representación recíproca, en virtud de la cual en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, cuando se cobren intereses que sobrepasen los límites fijados en la ley, el acreedor perderá todos los intereses, bien sean los remuneratorios, los moratorios o ambos según se trate. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses. (Subrayado extratextual)

“Se advierte que se entiende por interés, la renta que se paga por el uso del capital durante un periodo determinado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 717 del Código Civil. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 45 de 1990, se reputaran también como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas se justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, papelería, cuotas de afiliación etc.”

Para todos los efectos legales, se entenderá como lugar de creación de este título la ciudad indicada para el pago del crédito.

En señal de aceptación a los términos y estipulaciones del presente Pagaré, firmamos:

Firma (1) \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ C.C./NIT \_\_\_\_\_

Dirección /Ciudad/Teléfono Residencia \_\_\_\_\_

Firma (2) \_\_\_\_\_ Firma (3) \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

C.C./NIT \_\_\_\_\_ C.C./NIT \_\_\_\_\_

Dirección / Ciudad/Teléfono Residencia \_\_\_\_\_ Dirección / Ciudad/Teléfono Residencia \_\_\_\_\_

**NOTA:**

**Diligenciar únicamente los espacios correspondientes a las firmas, nombres, números de identificación, direcciones, ciudad y teléfonos. FESICOL diligenciará los datos propios del crédito de conformidad con las Instrucciones suministradas para tal fin en la Carta anexa.**

**No se aceptan enmiendas, ni borrones.**



Fecha de diligenciamiento: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año

Señores

**FONDO DE EMPLEADOS DE SIEMENS EN COLOMBIA - FESICOL**

Bogotá D.C.

**ASUNTO: instrucciones para el diligenciamiento del Pagaré en blanco otorgado a su favor.**

Apreciados señores:

De conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, los autorizo(amos) expresa e irrevocablemente para diligenciar en cualquier momento y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré a la orden que he(mos) otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) El espacio correspondiente al **número del Pagaré** será diligenciado con cualquier número que el Acreedor libremente desee asignarle.
- b) El espacio correspondiente al **monto del crédito** será diligenciado con la suma de dinero efectivamente desembolsada por **FESICOL** a mi(nuestro) favor.
- c) El espacio correspondiente al Sistema de Amortización será el definido en la carta y/o comunicación electrónica de aprobación del crédito.
- d) El espacio correspondiente a la **fecha de suscripción** se diligenciará con la misma fecha en que **FESICOL** haga el diligenciamiento del pagaré
- e) El espacio correspondiente al **beneficiario directo del crédito** y a los **codeudores** se diligenciará con el nombre de cada uno de los firmantes del Pagaré y de la presente Carta de Instrucciones, siendo el beneficiario directo el primero de ellos, y los demás, si los hay, codeudores.
- f) El espacio correspondiente a la **ciudad** en la que debe hacerse el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que **FESICOL** efectúe el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo.
- g) El espacio correspondiente al **número de cuotas** en las que se cancelará el crédito se diligenciará con el mismo número de meses indicado por **FESICOL** como plazo para su cancelación en la carta de aprobación del crédito que el Pagaré incorpora, o en la Reglamentación de Aportes, Ahorros y Servicios de **FESICOL** o el documento que haga sus veces.
- h) El espacio correspondiente al **valor de las cuotas de amortización** se diligenciará con el valor indicado para tal efecto por **FESICOL** en la carta de aprobación del crédito que el Pagaré incorpora, o en la Reglamentación de Aportes, Ahorros y Servicios de **FESICOL** o el documento que haga sus veces.
- i) El espacio correspondiente a la **fecha de pago de la primera cuota** se diligenciará la fecha correspondiente al mismo número de día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito.
- j) El espacio correspondiente a la **tasa de interés corriente** se diligenciará con la indicada por **FESICOL** en la carta de aprobación del crédito que el Pagaré incorpora, o en la Reglamentación de Aportes, Ahorros y Servicios de **FESICOL** o el documento que haga sus veces.

El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

Firma (1) \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C./NIT \_\_\_\_\_

Dirección / Ciudad/Teléfono Residencia \_\_\_\_\_

Firma (2) \_\_\_\_\_

Firma (3) \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C./NIT \_\_\_\_\_

C.C./NIT \_\_\_\_\_

Dirección / Ciudad/Teléfono Residencia \_\_\_\_\_

Dirección / Ciudad/Teléfono Residencia \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_